



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, se procederá de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P a modificarla por encontrar inconsistencias en el capital y tasa de interés tenidos en cuenta para la liquidación adicional del crédito.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito aportada por la parte demandante, así:

Liquidación de crédito aprobada en auto de fecha 11/07/2019\$ 7.582.642

Liquidación adicional de crédito a fecha 28/09/2020

Intereses moratorios (Capital \$2.000.000) 29/06/2019 hasta el 28/09/2020\$ 659.483

Intereses moratorios (Capital \$3.000.000) 29/06/2019 hasta el 28/09/2020\$ 1.051.157

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 033
AUTO DE FECHA: 06-11-2020
FIJADO EN ESTADO: 09-11-2020
LA SECRETARIA

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10c77c3366214e27e0d14e41487ef8f69ed89aab378300748710fbbee9ddc779

Documento generado en 06/11/2020 03:53:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>